



**PRONUNCIAMIENTO RELATIVO A LA CERO TOLERANCIA AL ACOSO Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL, ASÍ COMO A TODA FORMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO O CUALQUIER ACTO QUE ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD E INTEGRIDAD DE LAS MUJERES Y PERSONAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ZACUALPAN.**

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte; y que el Estado mexicano ha firmado y ratificado instrumentos internacionales para garantizar el derecho de las mujeres a la igualdad, la no discriminación y a una vida libre de violencia, entre los que destacan la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), así como la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belém do Pará). Asimismo, la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado, que en su artículo 7 establece que el hostigamiento y el acoso sexual son parte de la violencia sexual, independientemente del ámbito donde se manifiesten, debiendo encontrarse regulados en la legislación penal o administrativa para su prevención y sanción.

Hoy, en el marco de los 16 días de activismo por el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, el H. Ayuntamiento de San Jerónimo Zacualpan se pronuncia y reconoce institucionalmente que el acoso y el hostigamiento sexual u otras formas de discriminación y violencia de género en el trabajo constituyen una vulneración a los derechos humanos, siendo una amenaza para la igualdad sustantiva, inaceptables e incompatibles con nuestra visión y misión. Por tanto, hacemos un llamado a la importante responsabilidad de promover, juntos y juntas, un entorno de cero tolerancia con el fin de facilitar la erradicación de este tipo de comportamientos y prácticas violentas, tomando en cuenta que habrá sanciones y se aplicará el Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual, dejando claro que la Ley General de Responsabilidades Administrativas también dispone que, en estos casos y su reincidencia, no procederá la misma sanción, pues esta deberá imponerse de manera progresiva con la finalidad de evitar la repetición de estas conductas.

Motivo por el que exhortamos a que, como personas servidoras públicas, nos relacionemos con respeto, cumplamos con el Código de Ética y los marcos jurídicos que nos rigen, además de cumplir con el deber de no incurrir en actos constitutivos de acoso y hostigamiento sexual u otras formas de violencia en razón de género, y promovamos la prevención y denuncia de cualquier acto de violencia.